

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1398/2017
Fecha Resolución: 14/09/2017

Gerente, D. Juan Francisco González Alfonso, por las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación nº 2.944/2011 de 7 de julio, ratificada por la Resolución nº 2.145/2012 de 22 de junio.

Servicio: Administración.

Mandato de ejecución de asistencia técnica: actuaciones específicas a desarrollar por I.N.P.R.O. en el 2017.

Vista la propuesta de la Jefatura del Servicio de Administración, de fecha 5 de julio de 2017, y el informe favorable del Sr. Interventor, de fecha 25 de julio de 2017, y

RESULTANDO que el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal O.P.A.E.F. en adelante), dentro del ámbito de sus competencias, tiene implantado un Sistema de Información para la Gestión Tributaria y Recaudación de los Tributos Locales, desarrollado por la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A.U. (I.N.P.R.O. en adelante), que requiere, para su buen funcionamiento, su permanente mantenimiento y actualización, así como el desarrollo de las mejoras y ampliaciones necesarias, para su continuada adaptación a los avances tecnológicos y cambios legislativos.

RESULTANDO que mediante Resolución de la Corporación número 2.353/2014, de 30 de junio, se formalizó mandato de ejecución de asistencia técnica por parte de I.N.P.R.O. al O.P.A.E.F., de carácter plurianual, en la que se contempla asimismo, en su estipulación cuarta, que anualmente se determinarán las actuaciones específicas a desarrollar y lo recursos destinados a estos efectos.

RESULTANDO por ello preciso determinar, para este año de 2017, las actuaciones específicas que debe desarrollar I.N.P.R.O. en orden a la asistencia que requiere el O.P.A.E.F., así como los recursos destinados a estos efectos.

CONSIDERANDO las facultades atribuidas a la Presidencia por el artículo 9 de los Estatutos del Organismo, y que así mismo le confiere la Disposición adicional segunda del T.R.L.C.S.P., así como las competencias delegadas al Sr. Gerente mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación número 2.944/2011, de 7 de julio, ratificada por la Resolución número 2.145/2012, de 22 de junio.

RESUELVO:


PRIMERO.- Determinar como actuaciones específicas a realizar por I.N.P.R.O. durante el ejercicio 2017 las siguientes:

I. Actividades a ejecutar:

I.1. De modo general, las relativas al soporte, mantenimiento y asistencia técnica informática del Sistema de Información del O.P.A.E.F., incluyendo las adaptaciones que sea necesario realizar en el mismo por nueva normativa o cambio en normativa vigente, y los nuevos desarrollos que sean requeridos por el OPAEF, igualmente en el Sistema de Información, para la mejor gestión de sus servicios. A estos efectos, en el Sistema de Información del O.P.A.E.F. se consideran los siguientes subsistemas:

- Subsistema de Recaudación Voluntaria.
- Subsistema de Recaudación Ejecutiva.
- Subsistema de Gestión Tributaria.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	6z9XAh9kfzwwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	14/09/2017 12:58:49	
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	14/09/2017 11:07:20	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6z9XAh9kfzwwapTjJcsYMw==			

- Subsistema de Inspección y Procedimientos Sancionadores, Multas y Movilidad.
- Subsistema de Contabilidad.
- Sede Electrónica, Servicios de Portal y Página Web.
- Gestión Documental.

I.2. Tareas de Asistencia técnica referentes al soporte y mantenimiento de equipos, aplicaciones informáticas, tratamientos y explotación de datos. Las actuaciones a realizar son:

- Soporte y asistencia técnica telefónica, vía remota y/o mediante visitas para solventar dudas e incidencias de los usuarios sobre el funcionamiento de las aplicaciones.

- Instalación y actualización de las aplicaciones propias, así como de los productos software estándar necesarios para su funcionamiento.

- Instalación de equipos informáticos, periféricos y elementos de comunicaciones necesarios para la resolución de las incidencias reportadas por los usuarios.

- Registro de todas las incidencias (llamadas, correos, etc.) comunicadas por los usuarios, reportando, si es necesario, comunicación informativa a la Unidad responsable de resolver el problema planteado.

- Formación a los usuarios sobre la operativa de las aplicaciones informáticas y sistemas operativos de nivel básico.

- Explotación de aplicativos relacionados con tratamientos de sistemas de información.

I.3. A solicitud del O.P.A.E.F., prestación de asesoramiento y asistencia técnica respecto a los Sistemas de Información y Nuevas Tecnologías. En concreto asistencia técnica para la contratación por el O.P.A.E.F. de servicios y/o suministros, la cual se concreta en la realización de estudio de necesidades, elaboración de los pliegos técnicos, definición de criterios de solvencia, definición de criterios de adjudicación, valoración de ofertas y preparación de informe-propuesta de adjudicación.


I.4. De modo específico se llevarán a cabo las actuaciones en los Subsistemas especificados y las de Asistencia Técnica que se detallan a continuación:

II. Actuaciones específicas a realizar:

II.1. Actuaciones sobre el Sistema de Información y sus Subsistemas. Además de los desarrollos concretos de los módulos que se describen a continuación, dada la complejidad y dimensionamiento del Sistema de Información implantado, una de las principales actuaciones a realizar es el soporte y mantenimiento continuado tanto del sistema de información a nivel de Base de Datos como a nivel de funcionalidad respecto a pequeños cambios, mejoras o incidencias que puedan surgir, con objeto de garantizar su completa disponibilidad.

De forma complementaria, las tareas a desarrollar en las diferentes áreas se resumen en:

II.1.1. Subsistemas de Recaudación Voluntaria y Ejecutiva:


Código Seguro De Verificación:	6z9XAh9kfzwwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	14/09/2017 12:58:49	
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	14/09/2017 11:07:20	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6z9XAh9kfzwwapTjJcsYMw==			

- Módulo de derivación Junta de Andalucía : Adaptación Sucesores y Cese de Actividad.
- Módulo de Responsabilidad Incumplimiento Orden de Embargo.
- Proceso de la PEE. Procesar los ficheros xml y poner en circuito de notificación las notificaciones incorrectas sin repercutir nuevas costas.
- Implantación de otros Sicer Directos: Notificaciones de Embargos de Bienes Inmuebles.
- Informe de ingresos del contribuyente: Desarrollo de nuevo informe de ingresos registrados y aplicaciones a valores, por intervalo de fechas, tipos de ingresos.
- Informe de situación tributaria por Nif y por objeto tributario para portal, usuario Opaef y sede.
- Módulo de Gestión de Bajas. Implementación de modelos, control de situaciones, facturas de datas y liquidaciones.
- Módulo de Gestión de Bajas para portal ayuntamientos: Grabaciones de las bajas de su competencia (Ente Emisor).
- Módulo de Gestión Concursal. Control de prescripción, modelos.
- Interconexión entre SIHALO (Sistema de Gestión de Tasas) y Sistema de BBDD de O.P.A.E.F. Control de cargos generados por los ayuntamientos, validaciones, entrada en BBDD de O.P.A.E.F.
- Embargos de Vehículos.
- Módulo de fraccionamiento: Domiciliación, gestión de incumplimiento de fracciones y /o reajuste del cuadro de fraccionamiento.
- Clases pasivas: Actualmente este proceso está parado. Generación, carga y proceso. Emisión de diligencias.
- Registro de índices del registro de la propiedad: Generación y carga de ficheros. Mantenimiento del histórico.
- Módulo de gestión de expedientes de Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.

II.1.1.2. Subsistema de Gestión Tributaria:

1. IBI RUSTICA.

- Doc Rústica. Desarrollo del nuevo módulo por nueva competencia con Catastro para

Código Seguro De Verificación:	6z9XAh9kfzwwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	14/09/2017 12:58:49	
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	14/09/2017 11:07:20	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6z9XAh9kfzwwapTjJcsYMw==			



realizar este tipo de trámite, asumida en 2015. Fecha tope de implantación: Septiembre de 2017.

2. PLUSVALIAS: Mejoras.

- Gestor de expediente Plusvalías: Gestión lógica de procedimientos: control de caducidad y prescripciones.

- Fichas Notariales (xml). Proceso e incorporación al sistema de Información de Recaudación de información útil relacionada con registro de la propiedad.

3. Módulo de gestión de expedientes de gestión tributaria: incluye todos los tipos de Expedientes de IBI, Vehículos (IVTM), Plusvalías, etc.

II.1.3. Subsistema de Gestión de Inspección y Procedimientos Sancionadores, Multas y Movilidad:

- Módulo de Gestión de expedientes de Inspección.

- Adaptaciones del sistema de Multas para mejoras de la app de Multas en Movilidad.

II.1.4. Subsistema de Contabilidad:

- Devoluciones de ingresos:

- Finalizar Fase I. Devoluciones de pagos duplicados.

- Fase II. Tramitación de Ingresos indebidos.

- Adaptaciones para la Integración Contable de liquidaciones a Entes Locales y Junta de Andalucía.

- Liquidación a Junta Andalucía (RGC). Proceso de Errores RGC, de DAR y generación de anexos.

II.1.5. Subsistema Sede Electrónica, Servicios del Portal y Página Web:

- Actualización de la Sede electrónica, desarrollo de modelos de iniciación de procedimientos del organismo y sistemas de pago e integración con el gestor de expedientes.

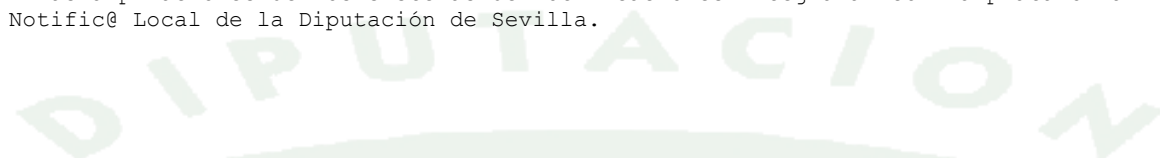
II.1.6. Subsistema Gestión Documental:

- Análisis e implantación del gestor documental corporativo de Diputación para mejorar el almacenamiento, control y acceso a la documentación generada desde/hacia el sistema de información.

II.2. Notificaciones electrónicas:

- Implantación del Sistema de Notificaciones Electrónicas para todos los tipos de notificaciones de la aplicación de O.P.A.E.F. (Voluntaria, Ejecutiva y notificaciones de SICER abierto).

- Las ampliaciones de los sistemas de notificaciones integrarán con la plataforma Notific@ Local de la Diputación de Sevilla.



Código Seguro De Verificación:	6z9XAh9kfzwwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	14/09/2017 12:58:49
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	14/09/2017 11:07:20
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6z9XAh9kfzwwapTjJcsYMw==		





O.P.A.E.F.
SERVICIO DE ADMINISTRACION
 Servicio de Administración

SEGUNDO.- Autorizar a estos efectos el gasto por importe de 398.625.27 euros, consignados en la partida 8200.49116/449.00 del presupuesto para 2017, con el cual se financiarán los siguientes gastos en I.N.P.R.O.:

a) Los recursos humanos complementarios necesarios para realizar las actuaciones previstas, en concreto:

- 2 analista-programador.
- 3 programadores.
- 2 programadores auxiliares.

b) La contratación de servicios externos de programación, imputables directamente al mantenimiento, continuidad operativa del Sistema de Información del Organismo y asistencia técnica.

TERCERO.- El O.P.A.E.F. efectuará las transferencias a I.N.P.R.O. al ritmo de realización de los trabajos, previa presentación por I.N.P.R.O. de una Memoria de las actuaciones ejecutadas y gasto realizado, que remitirá al O.P.A.E.F. para su conformidad y posterior remisión por éste a la Intervención General para su fiscalización y orden de transferencia a I.N.P.R.O.

Asimismo, I.N.P.R.O. elaborará una Memoria final de ejecución de las actuaciones anuales y de la liquidación económica de las mismas, que remitirá para su conocimiento al Área de Concertación, a la que está adscrita, así como al OPAEF para su conformidad, tras lo cual este Organismo acreditará la adecuada aplicación por I.N.P.R.O. de las transferencias recibidas, en relación con el cumplimiento del mandato.

CUARTO.- En relación con la subcontratación, I.N.P.R.O. podrá contratar servicios externos de programación siempre que manifieste previamente, por escrito, la necesidad de dicha contratación y que el importe de dichos servicios sea inferior al 50% de la aportación total a realizar por el O.P.A.E.F.

QUINTO.- El mandato anual de ejecución podrá extinguirse previa denuncia de cualquiera de las partes por incumplimiento de lo establecido en la Resolución 2.353/2014, en esta Resolución o por cualquier otra causa prevista en Derecho.

En caso de extinción del Mandato las partes realizarán las liquidaciones que correspondan por los servicios prestados por I.N.P.R.O. hasta el momento de la extinción, quedando de todo ello constancia en el expediente.

SEXTO.- El seguimiento del mandato corresponderá a la Comisión de Seguimiento, compuesta por dos técnicos designados por I.N.P.R.O. y otros dos designados por el O.P.A.E.F.

Así lo manda y firma el Sr. Gerente, en el lugar y fecha al comienzo indicados, de lo cual, yo, el Secretario certifico.

EL GERENTE,



Código Seguro De Verificación:	6z9XAh9kfwzwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	14/09/2017 12:58:49
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	14/09/2017 11:07:20
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6z9XAh9kfwzwapTjJcsYMw==		

